

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**VALENCIA NÚMERO 9**

EDICTO

Doña Carmen Piles Gimeno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 9 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 692 de 2017, a instancia de doña Sandra María Argenti Gener, doña Eva Vila Tarin, doña María José Fernández Gómez, doña Silvia Ribas Sebastián, doña Gema López González, doña María del Mar Segarra Talavera, doña Begoña Vela Peñalver y don Eladio Olmos Machin, contra “En Marcha Call Center Service, Sociedad Limitada” y “Real Force, Sociedad Limitada”, en materia de despido y cantidad, en la que el día 11 de julio de 2018 se ha dictado diligencia de ordenación, que literalmente dice:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, señora Piles Gimeno.—En Valencia, a 11 de julio de 2018.

Presentado el anterior escrito de fecha 6 de julio de 2018 con los documentos que acompaña por la parte demandante, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 de la LRJS, póngase de manifiesto a las partes en esta oficina, durante tres días, el resultado de la diligencia final para alegaciones sobre su alcance o importancia.

Por recibido el anterior correo negativo, únase, consúltese vía telemática el Registro Mercantil y, en su caso, el INE, a fin de averiguar nuevos domicilios tanto de la empresa como de los que consten como administradores de la misma, así como la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de averiguación de nuevo domicilio de la demandada, así com su situación de alta y baja en la Seguridad Social y, verificado, únase a los presentes autos.

A la vista de dichas consultas, remítanse los oportunos despachos de notificación a la empresa demandada y a su/s representante/s.

Efectúese con carácter cautelar, la notificación acordada a la referida demandada mediante edictos insertados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación de la indicada diligencia de ordenación a la demandada “Real Force, Sociedad Limitada” y “En Marcha Call Center Service, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, en Valencia, a 11 de julio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/26.105/18)

